

Novedades

Número 60 / Enero 2025



Bufete
Godínez
& Asociados



Proyectos de ley

Ley de licencia menstrual para las mujeres y personas menstruantes trabajadoras y día de descanso para las estudiantes con dolores menstruales

Por medio del Alcance No. 6 a La Gaceta No.10 del 17 de enero del 2025, se publicó el texto sustitutivo del proyecto de ley que establece una licencia menstrual para las trabajadoras y personas menstruantes, así como un día de descanso para las estudiantes que padezcan dolores menstruales.

Este proyecto reconoce el derecho a un día de licencia menstrual con goce de salario en casos de dismenorrea o dolores menstruales, con la posibilidad de prorrogarse hasta tres días en caso de síntomas agudos. La medida aplicaría tanto para el sector público como para el privado.

Para acceder a esta licencia, la persona trabajadora deberá presentar a su empleador un dictamen médico emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) que confirme el diagnóstico de dismenorrea. Si el diagnóstico acredita síntomas agudos, la licencia podrá extenderse por hasta dos días adicionales.

Además, la persona empleadora deberá otorgar permiso con goce de salario para que la trabajadora pueda obtener el dictamen médico necesario para gestionar la licencia.

Asimismo, el proyecto de ley propone adicionar un nuevo inciso h) al artículo 310 del Código de Trabajo, con el fin de establecer sanciones económicas para los empleadores que incumplan con el reconocimiento de la licencia menstrual.